

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de agosto de 2022.

**DEIA-DEEIA-AC-0110-1208-2022**

Señor

**JOSÉ ANTONIO SOSA ARANGO**

Representante Legal

**INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

E.        S.        D.

Respetado Señor Sosa:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: <i>Daja Del octava</i>	Hora: <i>12:43</i>
Fecha: <i>8/8/2022</i>	Notificador: <i>Alejandra</i>
Retirado por <i>Jaime Sosa</i>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**BRISAS DEL GOLF – ARRAIJÁN TERCERA ETAPA A**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 20 del EsIA, punto **2. Resumen Ejecutivo**, se indica "... *El desarrollo residencial contempla la construcción y operación de aproximadamente 500 viviendas unifamiliares. El modelo de estas será el mismo que hasta ahora se han construido en la Urbanización Brisas del Golf (Primera y Segunda Etapas) y que han tenido muy buena acogida en el mercado de bienes y raíces. Las residencias serán de dos (2) o tres (3) recamaras, sala-comedor, recibidor, cocina, dos (2) baños, lavandería bajo techo, terraza, estacionamientos para dos (2) vehículos y área verde en cada vivienda*"; en la página 291 del EsIA, punto **9.3.2. Naturaleza de las acciones emprendidas**, se indica "... *El desarrollo del proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 25.94 hectáreas para la construcción de 500 viviendas como la continuación (II Etapa) del desarrollo residencial denominado Urbanización Brisas del Golf Arraiján y la construcción de un cajón pluvial como interconexión vial/peatonal (obra en cauce) sobre el río Copé*". Por lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar la cantidad de viviendas a construir.
- b. Presentar plano del proyecto donde se reflejen todas las infraestructuras a construir, en el mismo debe reflejarse las zonas de protección y servidumbres de las fuentes hídricas

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 1 de 12  
REVISADO

2. En la página 31 del EsIA, punto **2.3.2. Factores biológicos**, se indica “... *La caracterización vegetal / inventario forestal, se realizó mediante el levantamiento de parcelas en el área de la vegetación considerada como bosque secundario. Las parcelas fueron ubicadas con su respectiva coordenada y la misma fue de 25 m x 25 m, esto para totalizar parcelas de 500 m<sup>2</sup> cada una, en cada parcela se realizaron medidas a los árboles en base al DAP a la altura del fuste, y con su diámetro igual o mayor de 10 cm*”; en la página 171 del EsIA, punto **7.1.3.2. Resultados**, se indica “... *El total de árboles inventariados con DAP igual o mayor de 20 cm. fueron 390, en dos parcelas cada una de 500 m<sup>2</sup>. El volumen total de ambas parcelas fue de 89.04*”; mientras que en las páginas 172 a la 183, se presenta la tabla 7-3. Inventario forestal (parcela 1), en donde se enlistan 390 individuos, y en las páginas 183 y 184, se presenta la tabla 7-4. Inventario forestal (parcela 2), en donde se enlistan 12 individuos, dando un total de 402 individuos en las dos parcelas. Sin embargo, parcelas con medidas de 25 m x 25 m, dan parcelas con un área de 625 m<sup>2</sup> y no de 500 m<sup>2</sup>. Debido a lo antes indicado se solicita:
  - a. Aclarar la cantidad, dimensiones y coordenadas de las parcelas levantadas durante la caracterización vegetal, así como la cantidad de individuos identificados en cada una de las parcelas.
3. En la página 41 del EsIA, punto **2.6.1. Durante la fase de construcción**, y en la página 301, punto **10.1.1.1. Medios físicos**, se indica “... *Realizar acciones efectivas para el manejo y disposición final del suelo contaminado... Elaborar e implementar un programa de manejo, acopio, transporte y disposición final de todo los desechos y residuos oleosos generados en EL PROYECTO*”. Por lo cual se solicita:
  - a. Aclarar cuáles son las acciones efectivas para el manejo y disposición final del suelo contaminado.
  - b. Presentar programa de manejo, acopio, transporte y disposición final de desechos y residuos oleosos.
4. En la página 68 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, se indica “*Las áreas destinadas a uso comercial, e institucional solo serán sujetas a la adecuación de los terrenos. La construcción de las infraestructuras sobre estos terrenos, requerirán de la presentación y aprobación de su respectivo estudio de impacto ambiental ante el Ministerio de Ambiente...*”. Sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación. Dado lo anterior, se solicita:
  - a. Aclarar si el área de uso comercial e institucional se encuentran dentro de las 25.94 ha propuestas para el desarrollo del proyecto.

- b. De indicar que se encuentran dentro el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá presentar las coordenadas de ubicación del área de uso comercial e institucional.
5. En la página 85 del EsIA, punto **5.4.2 Fase de Construcción/Ejecución, 1. Instalaciones y área de acopio temporales** se indica “*Se estarán levantando infraestructuras temporales (transitorias) para el apoyo logístico, técnico y administrativo y de supervisión para la construcción. Se establecerán áreas para el acopio temporal de materiales. Dichas instalaciones serán a menor escala dentro del área de influencia del proyecto. Cabe señalar, todas estas instalaciones a mayor escala como: suministro de combustible, taller de mecánica, taller de soldadura, depósitos de materiales, herramientas, patio de equipos y maquinarias; taller de mecánica, patio de equipos y maquinarias, atención médica primaria a colaboradores, oficina de administración del proyecto y otras instalaciones temporales necesarias para EL PROYECTO, ya existen en el área...*”. Sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación ni las superficies de las instalaciones temporales transitorias. Por lo que se solicita:
- Presentar las coordenadas de ubicación de las instalaciones temporales (transitorias) e indicar las superficies de las mismas.
6. En la página 87 del EsIA, punto **5.4.2. Fase de construcción/ejecución**, se indica “*... Los estudios geológicos indican la baja probabilidad de que con el movimiento de tierra afloren sectores donde encontrarán roca, la cual necesitará de su fragmentación por el método convencional (martillo o Jack hammer) o por el método de voladura (uso de explosivos), para lo cual se deberá aplicar la metodología establecida para cada caso, cumpliendo con los procedimientos y requisitos de las autoridades competentes. De acuerdo con los promotores estos sitios todavía no están totalmente definidos, como también el volumen; llegado el momento la información será presentada ante la autoridad para el trámite correspondiente, cumpliendo con la norma por el subcontratista especialista en la materia. Esta actividad se realizará con equipo especializado, según la necesidad y el requerimiento*”. En las páginas 286 a la 294 de los anexos se presenta plan de trabajo para voladuras. Por lo cual se solicita:
- Indicar el volumen y tipo de material a extraer.
  - Coordenadas de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los sitios donde se harán las voladuras.
  - Indicar las condiciones y distancia mínima de las infraestructuras que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladura.

- d. Metodología de divulgación de información a la comunidad y autoridades correspondientes sobre las actividades de voladura.
  - e. Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación en caso de afectarse alguna infraestructura producto de las voladuras.
  - f. Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (materiales y explosivos).
  - g. Indicar las medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad contemplando los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
  - h. Presentar Plan de prevención de riesgos (contemplando los trabajos de voladora).
  - i. Presentar dentro del cronograma de actividades, el tiempo contemplado para los trabajos de voladura.
7. En la página 88 del EsIA, punto **5.4.2. Fase de construcción/ejecución**, se indica “... *Esta actividad consiste en el manejo de las depresiones naturales que afloran durante la estación lluviosa dentro del terreno. El mismo consistirá en conducir su flujo a una cama de matacán (piedra) de aproximadamente 2 metros de altura para construir un drenaje subterráneo y conducir el afloramiento de estación lluviosa hacia la fuente hídrica, siguiendo la topografía final del terreno. Cabe señalar, sobre el matacán se colocará un geotextil que funcionará como un filtro previo su relleno final y acabado. Esta actividad se realiza con equipo especializado*”. Debido a lo antes señalado se solicita:
- a. Explicar a detalle la metodología para el manejo de las depresiones naturales.
  - b. Presentar plano del drenaje subterráneo y la cama de matacán, así como sus coordenadas de ubicación.
8. En la página 89 del EsIA, punto **5.4.2. Fase de construcción/ejecución**, se indica “... *En relación con la dotación de agua potable indicamos que en los sectores altos del proyecto Brisas del Golf - Arraiján Segunda Etapa se contempla la construcción de 2 tanques de reserva de 100,000 galones y un tanque de succión de 35,000 galones, dando un total de 235,000 galones, permitiendo proveer de agua potable a EL PROYECTO*”. Mediante nota No. 074-DEPROCA-2022, el IDAAN indica que “... *solicitamos se presente certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario*”. En relación a lo antes indicado se requiere:

- a. Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera.
9. En la página 104 del EsIA, punto **5.7.1.1. Durante la fase de construcción**, se indica “... *Estos desechos deben ser transportados fuera del área del proyecto y dispuestos por lo menos una o dos veces por semana en el relleno sanitario de Cerro Patacón, cumpliendo con los procedimientos y requisitos del Ministerio de Salud, Dirección de Aseo del IDAAN y la Administración del Relleno Sanitario de La Chorrera*”. En la página 309 del EsIA, punto **10.1.1.3. Medio Socioeconómico**, se indica “... *Ubicar dentro del proyecto tanques o contenedores de fácil extracción con capacidad de 5 a 20 yardas cúbicas (tipo Roll On Roll Off) para el acopio temporal de los desechos constructivos y domésticos de la obra, previo a la disposición final en el relleno sanitario del Municipio de Arraiján*”. Con respecto a lo antes mencionado se solicita:
  - a. Aclarar el sitio de disposición final de los desechos sólidos generados en el proyecto.
10. En la página 106 del EsIA, punto **5.7.2.1. Durante la fase de construcción** y punto **5.7.2.2. Durante la fase de operación**, se indica “... *Las unidades sanitarias deberán ubicarse en un sitio de fácil acceso para su uso por parte de los colaboradores y que permita el fácil mantenimiento por parte de la empresa contratante. La empresa contratante debe cumplir con todos los requisitos para el manejo y disposición final de estos desechos en el Relleno Sanitario de La Chorrera, como también EL PROMOTOR deberá velar por el adecuado uso y mantenimiento de las unidades... Para la recolección de las aguas residuales, se contará con un sistema recolector (sistema sanitario), que se conducirá las aguas a la planta de tratamiento del residencial para su tratamiento y posterior descarga a la fuente hídrica colindante con los terrenos del proyecto río Copé, cumpliendo con las normas DGNTI-COPANIT 35-2019 y DGNTI-COPANIT-47-2000*”. Por lo antes señalado se solicita:
  - a. Aclarar en base a qué normativa se realizará la disposición final de los desechos provenientes de las unidades sanitarias en el relleno sanitario de La Chorrera.
  - b. Indicar las medidas de contingencia que tendrá la planta de tratamiento en caso de fallas en el suministro eléctrico, para poder mantener su operación regular.
11. En la página 110 del EsIA, punto **5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo**, se indica “... *EL PROYECTO continuara el desarrollo urbanístico aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, desde su inicio (2008) y que lleva hasta la fecha una primera etapa ya concluida y una segunda etapa en desarrollo: La zonificación de uso de suelo siguen siendo la misma residencial de mediana densidad y uso comercial*”; el anexo 15.11. indica que corresponde a la aprobación del esquema de Ordenamiento Territorial

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 5 de 12  
REVISADO

“Brisas del Golf-Arraiján”; sin embargo, lo que se presenta es el mapa de zonificación al 2035 de las áreas metropolitanas del Pacífico y del Atlántico. Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Presentar anteproyecto aprobado por el MIVIOT.
12. En la página 165 del EsIA, punto **7.1.2.1. Bosque secundario**, se indica “... *El área del bosque de galería tiene aproximadamente 10,216 m<sup>2</sup> del cual será afectados por la obra en cauce que se ejecutará en esta zona 3,663 m<sup>2</sup> de bosque de galería. Ver en anexo 15.3.3 Planos del cruce sobre el río Copé*”. En la página 198 del EsIA, punto 7.2.1.2. Metodología de muestreo se indica “.... *Para la determinación de las especies de vertebrados terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), se efectuaron giras de campo (cinco días)*”. Mediante MEMORANDO DAPB-1119-2022, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad indica:
  - a. “*El área de bosque de galería que será afectada sobre el río Cope de aproximadamente 3,663 m<sup>2</sup> se tienen que especies arbóreas serán afectadas en dichas áreas y si la misma se encuentran en alguna categoría de la lista de especies amenazadas o en peligro de extinción.*
  - b. *Cuantas giras de campo de 5 días, se realizaron para obtener la muestra representativa de la fauna en el sitio”.*
13. En la página 195 del EsIA, punto **7.1.4.3. Especies amenazadas o en peligro de extinción**, se indica “... *Por otra parte, el listado de especies fue comparado con los cuadros y listados del anexo 5 de la Resolución No AG-0051-2008 de 22 de enero de 2008. De acuerdo con la resolución AG-0051-2008; de las especies identificadas dentro del área propuesta para el desarrollo de este proyecto fueron identificadas como:*”. No obstante, dicha Resolución fue derogada por la Resolución No. DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”. Con respecto a lo antes señalado se requiere:
  - a. Presentar punto 7.1.4.3. actualizado.
14. En la página 196 del EsIA, punto **7.1.4.4. Especies indicadoras**, se indica “... *Cada tipo de vegetación tiene especies características que las definen o que son más frecuentes encontrarlas en determinados tipos de cobertura, dependiendo las mismas de la zona de vida donde se desarrolla. En el área del proyecto en Corozal, se pueden determinar especies que indican un tipo de vegetación en particular*”; mientras que en la página 69 del EsIA, punto 5.2. Ubicación geográfica, se indica “... *EL PROYECTO, se localiza en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste*”. En relación a lo antes mencionado se solicita:

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

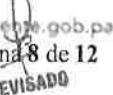
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Página 6 de 12  
REVISADO

- a. Presentar punto 7.1.4.4. correspondiente al EsIA en evaluación.
15. En la página 361 del EsIA, punto **10.6.4. Medidas generales de prevención para los riesgos identificados**, se indica “...*Implementar el Programa de Comunicación y Relaciones Comunitarias*”. Sin embargo, dicho programa no fue incluido en el EsIA. En virtud de lo antes indicado mencionado se solicita:
- Presentar Programa de Comunicación y Relaciones Comunitarias.
16. En la página 373 del EsIA, punto **10.7. Plan de rescate y reubicación de fauna y flora**, se indica “... *Coordinar con el Ministerio de Ambiente (Regional de Panamá Norte) todo lo concerniente a la liberación de los especímenes que se capturen en el área de influencia directa del proyecto... Prevenir el acceso de animales silvestres del área del proyecto, donde podrían sufrir daños por las actividades de construcción del proyecto*”. Por lo cual se solicita:
- Aclarar por qué se va a coordinar la liberación de los especímenes que se capturen con la regional de Panamá Norte, tomando en consideración que el proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Arraiján.
  - Indicar qué medidas se van a implementar para prevenir el acceso de fauna silvestre al área del proyecto.
17. En la página 89 del EsIA, punto **5.4.2 Fase de Construcción/Ejecución, 9. Construcción de Infraestructura Básica** se indica “*El manejo de las aguas residuales será realizado a través del sistema sanitario que se construirá y conducirán las mismas hasta la planta de tratamiento que se construirá cumpliendo con las especificaciones técnicas y aprobaciones de las autoridades competentes (Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente)*”. Sin embargo, no se presenta la Memoria Técnica de la Planta de Tratamiento de aguas residuales. Además, en las páginas 239 a 244 de Anexos se presentan los Cálculos Sanitarios para la planta de tratamiento; sin embargo, no se evidencia dentro de los cálculos que los mismos son para 500 viviendas. En las páginas 061 a 073 Anexo 15.13.5 Planos Completos de la PTAR – Diseño Brisas del Golf Arraiján Segunda Etapa, se presentan planos de planta de tratamiento que indican que corresponden al proyecto Brisas de Golf Arraiján #2 con fecha de julio de 2014. En la página 673 se presentan los Cálculos Sanitarios con fecha de julio de 2014. En Anexo **15.13.6. Planos con Campamento** se presenta el Plano de Planta eléctrica el cual indica que corresponde a Laguna Areadora Urb. Brisas del Golf #2, el mismo tiene fecha de julio de 2014. Dado lo anteriormente detallado, se solicita:
- Presentar memoria técnica de la planta de tratamiento a construir.

- b. Indicar si los cálculos sanitarios realizados para la planta de tratamiento corresponden a la cantidad de viviendas indicadas en el estudio de impacto ambiental.
- c. Presentar los planos de la planta de tratamiento actualizados, los mismos deben hacer referencia al proyecto actualmente en evaluación.
- d. Presentar el plano de planta eléctrica actualizado correspondiente al proyecto en evaluación actualizado.
18. En la página 083 del anexo, punto 15.14. **Estudio hidrológico del río Copé**, se presenta el mapa de localización del polígono del proyecto Brisas del Golf-Arraiján Tercera Etapa, donde se señala que el área total del polígono es de 50.7 Has; mientras que en la página 20 del EsIA, punto 2.0. **Resumen Ejecutivo**, se indica “... *Consiste en la adecuación y habilitación de un polígono de terreno con una superficie de 25.94 hectáreas y una conexión vial (cajón pluvial) sobre el río Copé que servirá de acceso al proyecto urbanístico a desarrollar*”. En relación a lo antes señalado se solicita:
- Aclarar el área de desarrollo del proyecto.
  - En caso de ser 50.7 Has, se deberán presentar las coordenadas correspondientes.
19. En las páginas 246 y 247 del EsIA, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad**, se presenta la tabla 9-1. Impactos potenciales generados por el proyecto, en donde se señalan algunos de los siguientes impactos: riesgo de deslizamiento de tierra, aumento del riesgo de enfermedades ocupacionales y sanitarias por potencial presencia de vectores e interacción de trabajadores, afectación de la fauna silvestre, afectación de vías de acceso, alteración de los recursos dulceacuícolas en el río Cope, alteración al tránsito vehicular y peatonal, incremento de los servicios públicos, etc., sin embargo, los mismos no son impactos ambientales. Mientras que, en las páginas 38 a la 53 del EsIA, punto 2.6. **Breve descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, y en las páginas 297 a la 319 del EsIA, punto 10.1. **Plan de mitigación de los impactos (negativos)**, no se presentan medidas para todos los impactos identificados.
- Por otro lado, en las páginas 255 a la 259, tabla 9-7. Matriz de valoración de impactos-Etapa de construcción, tabla 9-8. Matriz de valoración de impactos-Etapa de operación, tabla 9-9. Matriz de valoración de impactos-Etapa de abandono, califica para ciertos impactos, parámetros ambientales con valores irrecuperables, y a la vez reversibles, o recuperables y a la vez irreversibles, como la afectación de la fauna silvestre, deterioro de la calidad del agua superficial, riesgo de deslizamiento de tierra, probabilidades de accidentes laborales y viales.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 8 de 12  
REVISADO

Igualmente, en las páginas 260 a la 285, punto 9.2.2. **Descripción de los impactos identificados y evaluados**, de presentan varias descripciones que no corresponden al impacto, y muchas de las calificaciones de los parámetros ambientales no coinciden con las señaladas en las tablas 9-7, 9-8 y 9-9. Debido a lo antes indicado, se solicita:

- a. Verificar los conceptos del punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, y definir cuáles realmente son impactos.
- b. En base a la respuesta del literal “a”, deberá actualizar el punto 9.2. y 9.2.1.
- c. Revisar y corregir la tabla 9-7. Matriz de valoración de impactos-Etapa de construcción, tabla 9-8. Matriz de valoración de impactos-Etapa de operación, tabla 9-9. Matriz de valoración de impactos-Etapa de abandono, y el punto 9.2.2. Descripción de los impactos identificados y evaluados, en base las observaciones antes descritas.
- d. Revisar, corregir y presentar los puntos 2.6. y 10.1., en donde se deben especificar las medidas para cada uno de los impactos identificados en el punto 9.2. (incluyendo los de la etapa de abandono).
- e. En base a la respuesta de los literales “b” y “d”, se debe presentar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.2, 10.3, 10.4, 10.6 y 10.9).

20. En la página 265 del EsIA, punto 9.2.2.5. **Alteración del nivel freático**, se indica “... *Las fluctuaciones en el nivel freático en sí no constituyen un impacto, pero pueden afectar la estabilidad interna de los suelos*”. Con respecto a lo antes indicado se solicita:

- a. Señalar qué medidas se implementarán para evitar la afectación en la estabilidad de los suelos.

21. En la página 307 del EsIA, punto 10.1.1.2. **Medio biológico**, se indica “... *Durante los trabajos de construcción del cajón pluvial se deben construir barreras temporales en cauce para proteger el recurso hídrico y la fauna dulceacuícola*”. Debido a lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar información adicional sobre las barreras temporales (material de construcción, dimensiones, metodología de construcción, tiempo de permanencia, etc.).

22. En las páginas 228 y 229 de los anexos se presenta el informe de análisis de calidad de aire y el informe de análisis de ruido ambiental, en donde se indican la ubicación satelital del sitio

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 9 de 12

REVISADA

de muestro. No obstante, mediante MEMORANDO-DIAM-0879-2022, la Dirección de Información Ambiental, remite la verificación de las coordenadas, en donde indica que “... los datos puntuales de calidad de aire y ruido, se ubican fuera del área de estudio”. Por lo antes mencionado se requiere:

- a. Presentar monitoreo de calidad del aire y monitoreo de ruido correspondiente al EsIA en evaluación.
23. La solicitud de evaluación del EsIA indica que el proyecto se encuentra en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena. Además, el certificado de propiedad indica que la finca con folio real 155726 donde se desarrollará el proyecto se ubica en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena. Sin embargo, a través de la verificación de coordenadas del EsIA, la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0879-2022 indica que el proyecto se ubica en los corregimientos de Juan Demóstenes Arosemena y Nuevo Emperador. Además, adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta el Certificado de Propiedad de la finca con Folio Real No. 155726 (F), el mismo indica que dicha finca se encuentra ubicada en la provincia de Panamá; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, indica que el proyecto se ubica en la provincia de Panamá Oeste. Por lo que deberá:
- a. Aclarar la información presentada respecto a la ubicación del proyecto en los corregimientos antes mencionados.
  - b. Presentar el certificado de propiedad de la finca con Folio Real No. 155726 (F) con la ubicación actualizada.
24. En las páginas 265 y 266 del EsIA, punto **9.2.2.6 Deterioro de la calidad del agua superficial (AG3)** se indica “*EL PROYECTO no prevé la intervención de cuerpos de agua superficiales, sin embargo, debido a la cercanía de una quebrada, colindante con el área de ampliación del edificio de estacionamiento, se ha considerado el posible impacto de deterioro de la calidad de las aguas...*”; sin embargo, en la página 88 punto **5.4.2 Fase de Construcción/Ejecución** se indica “*8. Cajón Pluvial (obra en cauce). Esta actividad consiste en la construcción de un (1) cajón pluvial sobre el río Copé como estructura de interconexión vial/peatonal entre la segunda etapa de Brisas del Golf Arraiján y la tercera etapa-A de Brisas del Golf Arraiján*”. Por lo que deberá:
- a. Aclarar si el proyecto involucra o no la intervención de fuentes hídricas.
  - b. Presentar el punto 9.2.2.6 Deterioro de la calidad del agua superficial (AG3) correspondiente al proyecto.

25. En la página 320 del EsIA, punto 10.3 Monitoreo se indica “*Nos referimos al monitoreo, mediante análisis de Laboratorio de las Aguas del río Copé. Este Monitoreo se recomienda bimestral desde el inicio hasta la finalización del proyecto. El análisis deberá ser realizado por un Laboratorio Certificado por el Ministerio de Ambiente y con experiencia comprobada en este tipo de muestreo y análisis...*”. Al respecto, solicitamos:

- Aclarar la información, respecto al laboratorio al que hacen referencia en este punto.

26. Mediante MEMORANDO DSH-573-2022, la Dirección de Seguridad Hídrica, en atención a la evaluación del EsIA indica y solicita: “*Cabe mencionar que de acuerdo al mapa generado por el geógrafo del Dpto., se identificó una quebrada fuente hídrica hacia el lado noroeste del polígono del proyecto clasificada como orden 5 (quebrada sin nombre) la cual no es descrita en el EsIA ni en el estudio Hidrológico como fuente permanente o intermitente de agua en el área de influencia del proyecto. Al detectar dicha fuente dentro del área del proyecto no queda claro o no se describió si se requerirá realizar sobre esta fuente alguna intervención o como se harán los pasos sobre el cauce natural de la misma... Con respecto a la posible afectación a la fuente hídrica detectada, el promotor deberá ampliar y aclarar porque esta fuente no fue incluida y descrita en el EsIA y el Estudio Hidrológico, y que deberá indicar si se proyecta algún tipo de estructura hidráulica u obra en cauce natural...”. “Conclusiones: El desarrollo del proyecto posiblemente afectara una (1) fuente hídrica que fue detectada en el mapa generado por el Departamento de Recursos Hídricos (DRH). A continuación, la fuente detectada por el geógrafo del DRH.*

- Quebrada sin nombre de orden 5.*

*El EsIA no menciona obra(s) en cauce para la fuente hídrica natural detectada dentro del polígono del área de desarrollo del proyecto (quebrada sin nombre), por lo tanto, el promotor requiere ampliar sobre esta información.*

**Recomendaciones:** *Con respecto a la posible afectación a la fuente hídrica detectada, el promotor deberá ampliar y aclarar por qué esta fuente no fue incluida y descrita en el EsIA y el Estudio Hidrológico, y deberá indicar si se proyecta algún tipo de estructura hidráulica u obra en cauce natural esta fuente. Esto de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0431-2021 de 16 de agosto de 2021”.*

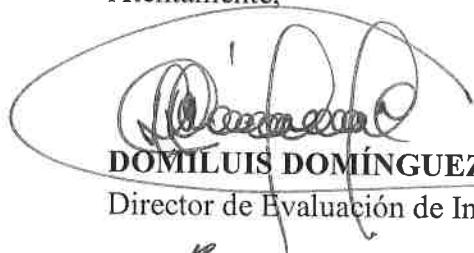
Además, la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0879-2022 indica que el proyecto es atravesado por el río Aguacate y el río Copé, igualmente se observa en el mapa que el proyecto es atravesado por otras fuentes hídricas. Dado lo anterior:

- a. De indicar que se realizará alguna obra en cauce sobre la fuente hídrica indicada por la Dirección de Seguridad Hídrica deberá, presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada sin nombre.
  - b. Realizar levantamiento de línea base física y biológica para todas las fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto.
  - c. Indicar el alcance de la intervención sobre las fuentes hídricas que atraviesan el polígono del proyecto, las cuales no fueron descritas en el EsIA.
  - d. Presentar planos con coordenadas de las zonas de protección de todas las fuentes hídricas que se encuentran dentro del polígono del proyecto.
27. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA mediante Nota 22-123-SDGSA-UAS el **Ministerio de Salud** solicita “*Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal*”.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/AGP/ab/ir  
do Id.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

## NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

### SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE

### DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Yo JOSE A. SOSA A., varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8 - 444 - 579, actuando como Representante Legal de la empresa INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. , inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, me Notifico por Escrito de primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0110-1208-2022, correspondiente al proyecto BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN III ETAPA A, ubicado en el Corregimiento Juan D. Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste y autorizo a MARCIAL F. MENDOZA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-78-307, para que en mi nombre retire la precitada nota.

Panamá, 8 de septiembre de 2022,

Atentamente,

Me Notifico:

JOSÉ A. SOSA A.  
CED. No. 8 - 444 - 579  
Representante Legal  
Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.



Autorizo a:

Yo Lcdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito  
Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-691  
MARCIAL F. MENDOZA Z.  
CED. 3-78-307

#### CERTIFICO:

Que hemos comparado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

08 SEP 2022

Panamá \_\_\_\_\_

Testigos

Testigos

Lcdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. Alvarado
Fecha:	8/9/2022
Hora:	12:43 pm

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Marcial Fernando  
Mendoza Zuleta**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-FEB-1953  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 09-FEB-2018 EXPIRA: 09-FEB-2028



**3-78-307**

*Marcial F. Mendoza*

